

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1555-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de noviembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2618-2019-UNHEVAL-VRACAD, requiere disponibilidad presupuestal, adjuntando el Oficio N° 257-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, con el cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Oficio N° 180-2019-UNHEVAL-FDyCP/DDACAD, del Jefe de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas, solicita subvención económica para viaje estudios en representación de la UNHEVAL;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico, con el Oficio N° 365-2019-UNHEVAL/OPYP-UPE-J, adjunta el Informe N° 2962-2019-UNHEVAL/OPYP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informando que se realizó la modificación en el POA incrementándose la actividad: Gestionar viajes de participación en actividades académicas (capacitaciones) congresos, talleres, foros, etc. de la Facultad de Ciencias Políticas, con el monto de S/ 1,000.00; para el apoyo económico a favor de los estudiantes que participaran en la V Contienda de Derechos Fundamentales organizado por perspectiva constitucional IUS ET Veritas y la Escuela de Posgrado de la PUCP;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el Oficio N° 288-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, remite la Resolución Rectoral N° 228-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, que autoriza a los alumnos Ingrid Bright Verastegui Zuñiga, Rocio del Pilar Morales Campos, Jhojan Efrain Esteban Lavado y Shiban Fran Lee Hilario Garay, a participar en la V Contienda de Derechos Fundamentales, del 13 al 16 de noviembre del presente año, en la ciudad de Lima; asimismo, se solicita el apoyo económico, de acuerdo al cronograma y sustentación de gastos que se adjunta;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9626-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1551 y 1526-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación y de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, el 21 de noviembre de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR** el apoyo económico (23.31.11) de doscientos cincuenta con 00/100 soles (S/ 250.00), afecto a la Meta 21 y Certificación Presupuestal 4201, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de **cada uno** de los estudiantes INGRID BRIGHT VERASTEGUI ZUÑIGA, ROCÍO DEL PILAR MORALES CAMPOS, JHOJAN EFRAIN ESTEBAN LAVADO y SHIBAN FRAN LEE HILARIO GARAY, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, quienes viajaron a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir a la V Contienda de Derechos Fundamentales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES

RECTOR(E)

SECRETARIA GENERAL  
CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ  
SECRETARIO GENERAL(E)



**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FDyCP-DIGA-OPYP-Archivo